

PLAN DE TRABAJO DE SINDICATURA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021-2024



LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ
SINDÍCA MUNICIPAL

CONTENIDO

OBJETIVO:	3
MISION:	3
VISION:	3
VALORES:	3
MARCO JURIDICO:	4
ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO MUNICIPAL	5-6
ORGANIGRAMA INTERNO	7
ANTECEDENTES Y ORIGEN	8-9
ASUNTOS JURÍDICOS	10
PATRIMONIO MUNICIPAL	10
PROYECTOS A CORTO PLAZO DE LA DEPENDENCIA:	11
PROYECTOS A MEDIANO y LARGO PLAZO:	12
ALINEACION PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AMACUECA, JAL:	13-16
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	17-18

OBJETIVO

Proteger y defender los intereses legales del municipio, como dependencia ejecutora de las acciones legales que competan al municipio, representando al ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores misma autonomía que adquiere por decisión de los ciudadanos.

MISIÓN

Salvaguardar la legalidad, honradez y eficacia del servicio público y que la prestación de los mismos sea de calidad, basado en la prevención, mejoramiento y corrección de las actitudes y conductas de los servidores públicos, para contribuir a un ejercicio eficiente, transparente y confiable, además; representar al ayuntamiento ante toda clase de autoridades, ejercer acciones de orden legal y vigilar los intereses del Municipio que incidan en su población territorio y gobierno, mediante una representación jurídica eficaz y con atención cercana a la ciudadanía

VISIÓN

Ser un área de contacto a la ciudadanía que resuelva la problemática presentada, apegándonos siempre a la razón y la legalidad.

VALORES

Honestidad.

Eficiencia.

Orden.

Transparencia.

Austeridad.

Responsabilidad.

Legalidad.

MARCO JURÍDICO

El municipio es la célula primaria del gobierno y la institución política administrativa que se encuentra más próxima y visible a la ciudadanía. Es la instancia de representación política y administración del territorio a la que le corresponde atender directamente los diversos asuntos públicos de la Vida cotidiana de la población, las localidades y ciudades. De acuerdo con el Artículo:115 Constitucional. - Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, El municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastro:

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía Preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones Territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad Administrativa y financiera. Y demás relativos que marca la Ley.

I.I De acuerdo a los artículos 52°, 53° y 54° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios el SÍNDICO MUNICIPAL

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;

V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

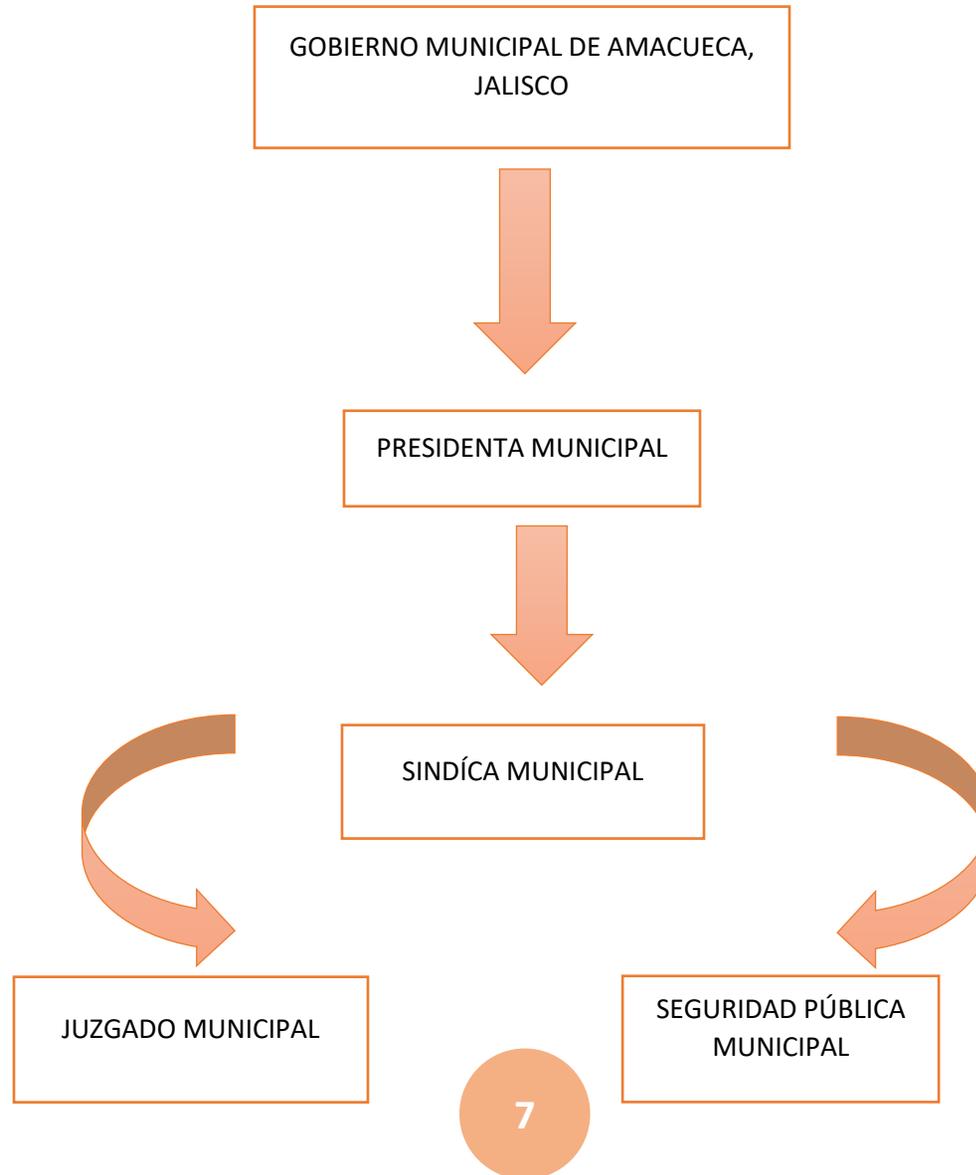
VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 53. Son facultades del Síndico:

- I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
- VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y
- VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 54. El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

ORGANIGRAMA



ANTECEDENTES Y ORIGENES

La figura de Sindico aparece por primera vez en un documento normativo como parte integrante del Ayuntamiento en el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que menciona que “cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine”.

Posteriormente en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Artículo.73 fracción II menciona “Los Ayuntamientos se integraran por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y por Regidores de mayoría relativa y representación proporcional” además la legislación aplicable señala que para el cargo de Síndico Municipal de nuestro Municipio menciona que en los Municipios de hasta 15 Regidores, el cargo de Síndico Municipal lo podrá ocupar quien cuente con Preparatoria o su equivalente.

En nuestro Municipio la figura del Sindico ha sufrido cambios desde su aparición , en donde se tiene la referencia que la figura del Síndico Municipal fue creada independientemente de la del Secretario General en la Administración Pública Municipal en el periodo, 1992- 1994, con la finalidad de eficientar el actuar de la Administración Pública pero al termino de esta Administración Municipal, estas figuras se vuelven a homologar y es hasta el Periodo Administrativo 2004-2006 en donde se vuelven a separar estos cargos, cabe destacar que este fenómeno ocurre derivado de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, y a la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Jalisco, en donde se estableció que el Síndico será electo por elección popular e integrara el Ayuntamiento con voz y voto. Es de hacerse notar que anteriormente el Síndico era además el Secretario general a propuesta del Presidente Municipal y quien era designado por el pleno del Cabildo e integraba el mismo, pero sin voz ni voto.

Y aunque hoy la Ley faculta que puede ocupar los dos cargos de Síndico y de secretario general, es decisión del Cabildo que estén separados para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

PERIODOS SINDICOS MUNICIPALES:

1992-1995 C. Mario Alberto Solano Aguayo.

2005-2007 Lic. Antonio Jiménez Díaz.

2007-2009 C. J. Jesús Sánchez Figueroa.

2009-2012 Lic. Yazmin Solís Sánchez.

2012-2015 Mtra. Luz Elvira Durán Valenzuela.

2015-2018 Prof. Adán Barragán Valdivia.

2018-2021 Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala la integración del Ayuntamiento entre las que se encuentra la Sindicatura que será un área del mismo y que está facultado para salvaguardar la legalidad, honradez y eficacia del servicio público que brinden los empleados del municipio. Además, es el responsable de vigilar y defender los intereses del municipio y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que fuere parte, contando para ello con las atribuciones y facultades que le confiere dicha Ley y demás disposiciones aplicables o las que expresamente le confiera el Cabildo o le encomiende el Presidente Municipal.

ASUNTOS JURÍDIOS

Actualmente la Sindicatura Municipal está organizada de tal forma que atiende a la ciudadanía de forma eficiente y gratuita en la resolución de conflictos a través de la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias haciendo uso de la mediación y conciliación, a través de facilitadores, quienes son profesionistas en derecho; dicha actividad y servicio se lleva a cabo con el propósito de que las personas involucradas dialoguen y lleguen a consensos que pongan fin a sus controversias sin llegar a un juicio legal.

Otro servicio que se presta por parte de la Sindicatura Municipal, es de asesoría legal a las personas que acuden ante dicha instancia municipal, situación que contribuye al fortalecimiento de la legalidad que debe imperar en las relaciones interpersonales y que se ve reflejada en la paz social. En el mismo sentido, el Síndico Municipal, lleva a cabo la defensa laboral del H. Ayuntamiento, la cual no se limita a actividades correctivas y defensivas, sino que se emplean mecanismos preventivos para impedir conflictos de orden legal entre los trabajadores y la patronal como consecuencia de la relación laboral que mantienen entre sus personas.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El objetivo primordial que manejamos en Patrimonio Municipal es mantener armonizado cada uno de los bienes que conforman el patrimonio Municipal, a través de diagnósticos, revisiones periódicas con el único fin mantener actualizado el inventario, identificar las condiciones físicas de los bienes y examinar y conocer las normativas vigentes que nos rigen.

PROYECTOS A CORTO PLAZO DE SINDICATURA MUNICIPAL

- 1.- Lograr una Armonización efectiva en el cuidado del Patrimonio Municipal.
- 2.- Disminuir la cantidad de erogaciones por parte del Ayuntamiento mediante sentencias de los diversos juicios que se han entablado y entablaran en contra del ayuntamiento.
- 3.- Retomar y actualizar el Marco Jurídico municipal (reformando, actualizando y creando nueva reglamentación conforme las necesidades del municipio).
- 4.- Fomentar el acercamiento con los ciudadanos con el objetivo de conseguir mediante la honestidad y la eficiencia una mejor calidad de vida.
- 5.- Colaborar en el análisis y vigilancia de la Administración del Patrimonio Municipal.
- 6.- Llevar a cabo una evaluación interna constante respecto de la forma de trabajo de la Sindicatura y las dependencias de la Administración en coordinación con Oficialía Mayor.
- 7.- Colaborar en conjunto de las demás dependencias para la creación de una administración pública municipal innovadora, eficiente, honesta y transparente.

PROYECTOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

- 1.- Presentar al Cabildo iniciativas de reglamentos municipales.
- 2.- Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.
- 3.- Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.
- 4.- Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento.
- 5.- Brindar atención a la ciudadanía en general.
- 6.- Representar y proteger los intereses del municipio y ejercer las acciones judiciales.
- 7.- Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales coordinándose con las diversas dependencias de gobierno dentro del ámbito de impartición de justicia.
- 8.- Regularización de los bienes inmuebles del municipio.
- 9.- Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;

OBJETIVO GENERAL: PROTEGER Y DEFENDER LOS INTERESES LEGALES DEL MUNICIPIO, COMO DEPENDENCIA EJECUTORA DE LAS ACCIONES LEGALES QUE COMPETAN AL MUNICIPIO, REPRESENTANDO AL AYUNTAMIENTO EN LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS JUDICIALES LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE HACER VALER LA AUTONOMÍA QUE EL AYUNTAMIENTO ADQUIERE TANTO EN SU ORGANIZACIÓN INTERIOR COMO EN SUS ACTIVIDADES EXTERIORES MISMA AUTONOMÍA QUE ADQUIERE POR DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR	META	TENDENCIA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Ofertar certeza jurídica al Municipio de Amacueca, Jalisco.	1.- Que la legislación sea congruente con Leyes Federales y Estatales conforme a las necesidades del Municipio. 2.- Actualizar y depurar los reglamentos que se encuentran en el portal por legislación municipal vigente.	Reglamentación Municipal Actualizada.	05	Ascendente	Sindicatura Municipal, Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria y Direcciones de la Administración.	01 de octubre del 2021-al 30 de septiembre del 2024.
Generar certeza jurídica, en el	1.- Lograr una afectiva	Bienes inmuebles	10	Ascendente	Sindicatura Municipal, Obras	01 de octubre del 2021-al 30 de septiembre del 2024.

patrimonio de bienes inmuebles mediante el programa de regularización de predios.	organización de bienes que sean del Patrimonio Municipal. 2.-Generar un programa interno para la regularización de bienes inmuebles en coordinación con las áreas de Catastro, Obras Públicas y secretaria general.	propiedad del Municipio de Amacueca, Jalisco.			Públicas, Catastro y secretaria Municipal.	
Proteger y defender los intereses legales del Municipio, representando al ayuntamiento en controversias o litigios judiciales.	1.- Capacitación al personal en materia laboral esto con el objeto de saber manejar las acciones relacionadas con los trabajadores y disminuir las demandas al Municipio. 2.- Para los laudos que están en etapa	Laudos y Juicios en contra del Ayuntamiento.	Que disminuyan los Laudos tanto el de los Sindicalizados como el de la Ciudadana Martha Robles. Así como cuidar los procesos de cada expediente.	Descendiente	Sindicatura Municipal.	01 de octubre del 2021-al 30 de septiembre del 2024.

	de ejecución establecer con Hacienda acuerdos para el posible pago mientras este no lastime las finanzas del Municipio de Amacueca.					
Impulsar una buena imagen e higiene tanto en el mercado municipal como el tianguis para fortalecer el crecimiento de las actividades económicas dentro del Municipio.	1.- Promocionar la comercialización de productos artesanales en mercado y tianguis. 2.- Apoyar con la gestión de recursos para infraestructura del Mercado.	Buena imagen de Mercado y Tianguis Municipal. Que exista un Reglamento.	1.- Reuniones Informativas. 2.- fumigaciones 3.- Limpieza de áreas de venta. 4.-Remodelación del Mercado Municipal.	Ascendente	1.- Sindicatura Municipal. 2.- Sindicatura y comisión de Salud e higiene. 3.- Sindicatura y Oficialía Mayor. 4.- Sindicatura Municipal.	01 de octubre de 2021-al 30 de septiembre del 2024.
Generar certeza jurídica en las concesiones de agua que abastecen al municipio.	1.- Concesiones de agua a favor del Municipio.	Concesiones	1.- Realizar los procedimientos Correspondientes para darle certeza jurídica a los manantiales de agua que abastecen en la localidad.	Ascendente	1.- Sindicatura y Agua Potable.	01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024.
Fomentar el	1.- Asesorías en	Asesorías	100		Sindicatura	Anual

<p>acercamiento con los ciudadanos con el objetivo de conseguir mediante la honestidad y la eficiencia una mejor calidad de vida.</p>	<p>materia legal en diversas materias a la Ciudadanía que acude a la Autoridad Municipal. 2.- Asesorías y apoyo a las distintas áreas de la Administración Pública.</p>	<p>Jurídicas</p>				
---	---	------------------	--	--	--	--

ACTIVIDADES A REALIZAR CONSTANTEMENTE

- 1.- Presentar a cabildo iniciativas de reglamentos municipales.
- 2.- Representar al Municipio en todos los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención.
- 3.- Defender y promover los derechos e intereses municipales coordinándome con las diversas dependencias de gobierno dentro del ámbito de impartición de justicia.
- 4.- Establecer mecanismos de colaboración con las demás áreas de la Administración para el desempeño de un buen trabajo.
- 5.- Realizar un informe de todas las actividades realizadas.
- 6.- Ubicar y reincorporar los bienes patrimonio del Ayuntamiento para su debida escrituración (en caso de ser necesario).
- 7.- Solicitar a cada dirección o departamento se informe mediante oficio el personal que tiene que terminar si relación laboral, para elaborar la documentación correspondiente y coordinarse con tesorería el pago de finiquito y llevarlo a la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- 8.- Vigilar todos los asuntos de la Hacienda Municipal.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SINDICATURA MUNICIPAL	E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O	J U L I O	A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E
Presentar un informe detallado sobre la cuantificación y Clasificación del Patrimonio Municipal.												
Elaboración de un programa anual de adquisiciones de cada área administrativa.												
Reporte de altas y bajas de bienes mueble e inmuebles del Municipio.												
Acudir con derecho a voz y voto a las Sesiones de Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos.												
Vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.												
Presentar informe anual de actividades												
Proponer la formulación o reformas de reglamentos municipales y disposiciones administrativas.												
Tramites y actos jurídicos encaminados a la regularización de bienes inmuebles del Municipio.												
Regularización de Concesiones de Agua en el Municipio.												
Actividades Preventivas en materia laboral con la finalidad de evitar controversias legales en contra del H. Ayuntamiento.												
Informe semestral del estado que guardan los procesos laborales en los cuales figura como demandado el H. Ayuntamiento.												
Asesoría Legal a la ciudadanía.												
Creación del Manual de Organización, Procedimientos y Servicios del área de la Sindicatura Municipal.												

Creación de un Reglamento de Mercados y Tianguis													
Realizar informe anual de las Comisiones edilicias que presida.													
Representar al Municipio en la celebración de Contratos.													
Llevar a cabo una evaluación de desempeño de todas las áreas de la Administración en Coordinación con Oficialía Mayor.													